



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Programa de ayudas para la activación de la demanda de aparatos electrodomésticos de alta eficiencia energética (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Programa de ayudas para la activación de la demanda de aparatos electrodomésticos de alta eficiencia energética

APERTURA : 18/08/2020

CIERRE : 27/08/2020

ESTADO : Cerrada

Finalidad de la ayuda :

PROGRAMA DE AYUDAS

REACTIVA EXTREMADURA

Accede a toda la información sobre las subvenciones para PYMES y autónomos, y descuentos para consumidores que ayuden a reactivar la economía de Extremadura

Dar apoyo a los gastos operativos y corrientes contraídos por las entidades beneficiarias en un contexto sobrevenido de pandemia de la COVID-19, para satisfacer sus necesidades de liquidez. Asimismo, se pretende activar la demanda mediante la aplicación de los descuentos que se indican en cada Programa de ayudas de manera que se incrementen los intercambios comerciales, aumentando las ventas de las pymes y mejorando de esta forma sus cifras de negocio, lo que contribuirá a generar empleo y riqueza en la región.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Pyme, Autónomo/a



Destinatarios: Personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYMES según la definición recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado carente de personalidad jurídica, que dispongan de, al menos, un establecimiento de venta en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyas actividades se enmarquen en uno de los epígrafes correspondientes a las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, que se establecen en el presente Decreto-ley para cada uno de los Programas de ayudas.

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados :

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

El importe de la ayuda será por una cuantía fija de 6.000 euros por cada persona beneficiaria y establecimiento de venta. De tal forma que en el supuesto de que una misma beneficiaria hubiera hecho constar en la solicitud que dispone de más de un establecimiento de venta, le corresponderá dicho importe por cada uno de los establecimientos incluidos en la solicitud.

Un importe equivalente a la cuantía de la ayuda percibida será destinada por las entidades beneficiarias a la práctica, en el momento de realizar la venta, de un descuento en el precio final, con IVA excluido, en los bienes que, a continuación, se indican:

Tipos de electrodomésticos	Cuantía máxima del descuento (€/electrodoméstico)
Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética A+++	150
Congelador con clase de eficiencia energética A+++	150
Lavadora con clase de eficiencia energética A+++	150
Lavavajillas con clase de eficiencia energética A+++	150
Secadora con clase de eficiencia energética A+++	150
Frigorífico y frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética A++	120
Congelador con clase de eficiencia energética A++	120
Lavadora con clase de eficiencia energética A++	120
Lavavajillas con clase de eficiencia energética A++	120
Secadora con clase de eficiencia energética A++	120
Encimera de inducción total	100
Horno con clase de eficiencia energética A+	100

Gastos subvencionables:

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes gastos siempre que se hayan devengado y pagado desde el 1 de febrero de 2020 y hasta la finalización del plazo de justificación:

- a) El gasto de adquisición del stock de producto.
- b) Gasto fungible y de inversión relacionado con el COVID-19. En la categoría de "Fungibles" se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención para la población (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.). Se incluyen actuaciones relativas a obras de acondicionamiento de espacios para mantener las distancias de seguridad que no formen parte de las inversiones en equipamiento (como pueden ser la remodelación o reubicación de servicios, unidades, departamentos, o la realización de entradas y salidas adicionales en edificios) etc., así como otras acciones compensatorias provocadas por la situación generada por la pandemia de COVID-19.
- c) Los siguientes gastos corrientes siempre que estén directamente relacionados con la el establecimiento comercial objeto de subvención:
 - Los gastos de limpieza, suministros energéticos, servicios de telecomunicaciones (teléfono,internet) y primas de seguro.
 - Los gastos derivados de la contratación de servicios de asesoramiento vinculadas al impacto de la COVID-19.
 - Con el fin de facilitar las actuaciones de apoyo y dinamización de la actividad comercial en fases posteriores de reencendido y reactivación de la actividad comercial, los costes de afiliación a asociaciones comerciales de ámbito local, comarcal, territoriales o CAE.
 - Los gastos de alquiler de local o finca urbana donde se desarrolla la actividad comercial.

Normativa y solicitud

Órgano gestor

- **Dirección General de Industria, Energía y Minas**

- SERVICIO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA PASEO DE ROMA, S/N MÓDULO D
1ª PLANTA 06800 MERIDA sctoiem@juntaex.es 924006139

- <http://www.juntaex.es/con02/>

Recursos de la subvención o ayuda

 Base reguladora : Decreto-ley 14/2020, de 22 de julio, de medidas para la activación de la demanda en la Comunidad Autónoma de Extremadura tras la crisis sanitaria (DOE Nº144, de 27-07-20)

 Solicitudes y anexos : DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS Teléfono: 924002831

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>